

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO
SOBRE SEGURO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN No. 1 DE 2011

23 DE AGOSTO DE 2011

"Por la cual se modifica la Resolución No. 1 de 2010"

LA COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO
SOBRE SEGURO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades consagradas en la Ley 16 de 1990, Ley 69 de 1993, Ley 101 de 1993, Ley 812 de 2003 y el Decreto 3377 de 2003, y la Ley 1450 de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 3° de la Resolución No. 1 de 2010, el cual quedará así:

"Los cultivos, actividades pecuarias, las áreas y valores máximos a asegurar por hectárea o actividad serán los que establezca el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que los dará a conocer mediante Resolución".

PARÁGRAFO: Los párrafos del artículo 3° de la Resolución No. 1 de 2010 no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el artículo 4° de la Resolución No. 1 de 2010, el cual quedará así:

"El seguro agropecuario ampara los perjuicios causados por riesgos naturales y biológicos ajenos al control del tomador, asegurado o beneficiario que afecten las actividades agropecuarias. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará la aplicación de esta norma".

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., el veintitrés (23) de agosto de dos mil once (2011).

JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR
Presidente

ANDRÉS PARIAS GARZÓN
Secretario